

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta.*
 Los de prendadas, á *diez.*
 Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de agosto.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la

Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 31 de julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1903. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante in-

capacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Bachiller, Licenciado ó Doctor en la Facultad de Ciencias ó Ingeniero agrónomo ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta.* Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 1.º de agosto.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Francisca», radicante en Camargo, término municipal de ídem, procédase á notificar, provisionalmente, á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el señor Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 11 de agosto de 1905.
—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 11 de agosto 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Lobo», número 1.544, radicante en Camargo, término municipal de ídem, procédase á notificar, provisionalmente, á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el señor Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó

en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 11 de agosto de 1905.
—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 11 de agosto de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Damasía á Ferrería Segunda», el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Damasía á Ferrería Segunda», núm. 6.014, del término municipal de Penagos, incoado por don José Mac Lennan y la Compañía Orconera, en nombre y representación del mismo dueño de aquella concesión minera.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de julio de 1905 las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado.

Considerando que el informe del Ingeniero actuante don Luis Salazar es favorable á dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Damasía á Ferrería Segunda», número 6.014, por don José Mac Lennan y la Compañía Orconera.

De esta providencia podrá apelerse ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de ocho días, según dispone el art. 19 de la ley de Expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 12 de agosto de 1905.
El Gobernador, *Alberto Larrondo*.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 12 agosto de 1905.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONCURSO ESCOLAR

Esta Comisión provincial, en sesión del día 12 del corriente, ha acordado designar el 29 de dicho mes, y hora de las diez y media de su mañana, para la celebración del Concurso escolar anteriormente anunciado.

El acto tendrá lugar en el Teatro Principal de esta ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Santander 16 de agosto de 1905.
—El Vicepresidente, *Juan A. García Morante*.—P. A.: El Secretario accidental, *Antonio Anés*.

Administración de Aduanas DE SANTANDER

El día 28 del corriente mes, á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan á continuación:

Valoración	Pesetas
Ochenta y siete litros vino común picado, á 15 pesetas hectólitro	13 05
Tres barriles usados, á peseta uno	3
Total	16 05

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, debiendo hacer constar que el adquirente se halla obligado á satisfacer el impuesto de Derechos reales.

Santander 11 de agosto de 1905.
—El Administrador, *M. Cardona*.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina y Capitán del puerto.

Hace saber: Que vacante la plaza de Perito mecánico de esta provincia, los aspirantes que deseen ocuparla elevarán instancia al excelentísimo señor Capitán general del Departamento, antes del 15 de

septiembre próximo, acompañando los documentos justificativos de que reúnen las condiciones prevenida en las Reales órdenes de 30 de enero de 1885 y 28 de febrero y 2 de abril de 1894.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander 12 de agosto 1905.—
Federico Reboul.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que vacante la plaza de Asesor de la provincia marítima de Pontevedra, los que deseen ocuparla promuevan instancia al excelentísimo señor Ministro de Marina, antes del 15 del próximo septiembre, acompañando las justificaciones de que reúna las condiciones que prefiere el artículo 26 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santander 12 de agosto 1905.—
Federico Reboul.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Laredo

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa en las sesiones del mes de julio último.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos para el mes actual, á condición de que con la cantidad consignada por el concepto de gastos voluntarios se satisfaga antes que nada, á la banda de música, la mensualidad que termina el 22 del presente mes.

Que pase á la Comisión de Fomento el oficio de don Francisco Berestain, contratista de las obras que se están ejecutando en el barrio de La Pesaguera, por el que solicita la recepción provisional de las mismas.

Conceder permiso á don Hipólito Humada para colocar un escaparate-muestrario en la fachada del comercio que tiene establecido en la calle de la Plaza.

Que se paguen varias cuentas por diferentes servicios municipales.

No suscribirse al libro de la Cruz Roja por encontrarse el erario municipal en situación precaria.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

Que se adquirieran con cargo á Imprevistos seis cestos para servicio de la limpieza pública.

Que inmediatamente se practiquen las obras necesarias en el depósito de aguas para evitar las filtraciones que en él ocurren.

Adquirir una bomba para colocarla en el depósito de agua del manantial del Culebro, y que por los barrenderos se proceda á la limpieza de dicho depósito y sus inmediaciones.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar, y que se paguen, varias cuentas por atenciones municipales.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo de Imprevistos adquiriera una bomba y la cañería correspondiente, á fin de colocarla en el depósito de aguas del manantial del Culebro, y que por ahora no es necesario construir pozo alguno para el abastecimiento de aguas al vecindario.

Adicionar á la lista de pobres á una vecina que lo tiene solicitado.

Conceder licencia para ausentarse de esta villa por término de veinte días, al señor Teniente Alcalde del segundo distrito, don Domingo Bárcena.

Que continúe durante otros quince días prestando sus trabajos auxiliares en la oficina de Contaduría don Bautista Blanco, con el jornal de tres pesetas, que le será satisfecho del capítulo de Imprevistos.

Dirigir á los Poderes públicos la oportuna reclamación para que continúen en esta localidad las oficinas de una de las Capitanías del Cuerpo de Carabineros, y la residencia en ella del Capitán de las mismas, siempre que á ello no se opongan las disposiciones legales vigentes en la materia.

(Concluirá)



Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por haber renunciado el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales.

Las solicitudes se admitirán en

la Secretaría del Municipio durante treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que los aspirantes justificarán su moralidad y aptitud ante la Corporación y prestarán la fianza que acuerde el Ayuntamiento.

Entrambasaguas 11 agosto de 1905.—El Alcalde, *Antonio Cobo.*



Ayuntamiento de Valdáliga

El día 24 del corriente, á las catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y asistencia de un Concejal designado por la Corporación, la subasta para verificar las obras de reparación de una fuente, dos trozos de carretera, un puente, un lavadero y un abrevadero en el pueblo de Caviedes, bajo el tipo máximo de 7.159'70 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas conforme al modelo que se expresa á continuación, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, 358 pesetas en efectivo en la Caja municipal.

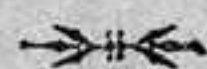
El presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 10 de agosto de 1905.—El Alcalde, *Jenaro G. Sánchez.*

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado de las condiciones establecidas para la reparación de un fuente, dos trozos de carretera, un puente, un lavadero y un abrevadero en el pueblo de Caviedes, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo á verificar las obras con estricta sujeción á dichas condiciones, así facultativas como administrativas, por el precio de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)



Ayuntamiento de Solórzano

Formado el padrón de prestaciones de este Ayuntamiento con destino á construcción y reparación de obras municipales del mismo, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Solórzano 12 de agosto de 1905.—El Alcalde, *Joaquín de la Oveja.*

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el segundo trimestre del año 1905, cuyo estado se publica en el folio en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento mencionado para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS de Carpeta	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Nombre de las minas	TÉRMINO en que están enclavadas	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		Lev	Valor íntegro del quintal métrico	IMPORTE total	3 por 100 del valor íntegro
				Clase	Quintales métricos				
204	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Mateo 20	Camargo	Hierro	4.000	46	61	2.440	73 20
158	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem	436.390	48	68	296.745 20	8.902 36
228	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	196.319	50	68	133.496 92	4.004 91
570	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem	4.025	40	55	2.213 75	66 41
497	Sociedad Providencia	Aurora	Cillorigo	Zinc	102	38	42	552 84	16 58
145	La misma	Idem	Idem	Idem	40	43	40	96	2 88
112	La misma	Almazona	Camaleño	Idem tierras	112	43	40	412 80	12 38
482	M. Ceballos	Aumento á Ontón	Camargo	Hierro	4.423	50	68	3.011 04	90 33
529	Real Compañía Asturiana	Aum.º á Hermosa	Uñas	Zinc	18.030	23 á 32	5 42	97.993 60	2.939 80
171	Juan María Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Idem	>	>	>	>	>
3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Hierro	>	>	>	>	>
1.236	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Tresviso	Zinc	>	>	>	>	>
511	Sociedad Providencia	Ampción á Torpeza	Potes	Idem	>	>	>	>	>
339	Real Compañía Asturiana	Ambiciosa	Reocín	Idem	8.000	23 á 32	5 42	43.360	1.300 80
472	La misma	A verlo vamos	Idem	Idem	>	>	>	>	>
504	Sociedad Providencia	Abundantísima	Tresviso	Idem	20	38	42	108 40	3 25
>	Benito González	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem	710	38	42	3.848 20	115 45
422	Real Compañía Asturiana	Buenita	Idem	Idem	240	23 á 32	5 42	1.300 80	39 02
293	La misma	Barrendera	Reocín	Idem	4.500	23 á 34	5 42	24.300	731 70
56	Aguirre Medina	Berta	Camargo	Hierro	44.446	50	68	30.223 69	906 71
596	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	Idem	12.385	50	68	8.421 80	252 65
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Castro Urdiales	Idem	354.066	50	68	240.764 90	7.222 95
>	La misma	Idem	Idem	Idem	49.900	50	55	27.445	823 35
430 y 431	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem	285.309	50	68	194.010 12	5.820 30
>	La misma	Idem	Idem	Idem	>	>	>	>	>
449	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Zinc	1.030	23 á 32	5 42	5.582 60	167 48
751	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	16.500	50	68	11.220	336 60
279	C. A. Erhardt	Cualquier cosa	Villaescusa	Idem	78.612	50	68	53.456 64	1.603 70

271	1.547	Sociedad Minas Complemento	Complemento	Villaseca	Hierro	262.374	50	68	178.412 28	5.352 37
360	»	Compañía Minas Herrero	Crespa.	Liérganes.	Idem.	21.420	50	68	21.365 60	640 97
1.628	»	Real Compañía Asturiana	Cabañas.	Alfoz de Lloredo	Zinc	»	»	»	»	»
»	»	Carlos Hoppe	Constancia.	Tresviso.	Plomo	»	»	»	»	»
»	»	Compañía Minas Herrero	Cuarta Carolina.	Liérganes.	Hierro	1.780	50	68	1.210 40	36 31
598	1.544	William Baird y Compañía	Desengaño.	Camargo	Idem.	39.250	50	68	26.690	800 70
126	1.035	Compañía Minera Bilbaína.	Despeñadero.	Entrambasaguas	Idem.	58.588	50	68	39.839 84	1.195 19
687	4.511	Harrison y Turner	Demasia á Alicia.	Penagos.	Idem.	»	»	»	»	»
410	»	Real Compañía Asturiana.	Dolores.	Alfoz de Lloredo	Zinc	»	»	»	»	»
1.691	7.161	Gustavo Pérez Cuevas.	Dos Marías.	Ruiloba.	Idem.	»	»	»	»	»
520	4.059	Sociedad Providencia.	Demasia á Suerte.	Tresviso.	Idem.	»	»	»	»	»
319	»	Real Compañía Asturiana.	Dem.ª á S. Roque.	Reocín.	Idem.	2.700	23 á 34	5 42	14.634	439 02
330	»	La misma.	Donostiarra	Idem.	Hierro	162.043	50	68	110.189 24	3.305 68
128	»	Orconera Iron Ore	Deseada 6.ª	Villaseca	Idem.	»	»	»	»	»
790	»	La misma.	D.ª á S. Bartolomé.	Idem.	Idem.	70.450	50	68	47.906	1.437 18
»	»	Compañía Herrero	Deseada 9.ª	Liérganes.	Idem.	37.460	50	68	25.472 80	764 18
»	»	Compañía Minera de Setares	Dem.ª á Josefa.	Camargo	Idem.	»	»	»	»	»
501	514	Sociedad Providencia.	Enclavada.	Potes.	Zinc	3.470	23 á 32	5 42	18.807 40	564 22
477	»	Real Compañía Asturiana.	Enriqueeta.	Alfoz de Lloredo	Idem.	»	»	»	»	»
1.167	5.651	Minas Heras.	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Hierro	113.140	50	68	76.935 20	2.308 06
142	3.469	La misma.	Ensanche	Liérganes.	Idem.	1.850	23 á 32	5 42	10.027	300 81
343	»	Real Compañía Asturiana.	El Angel	Alfoz de Lloredo	Zinc	520	23 á 32	5 42	2.926 80	87 80
417	»	La misma.	Esmeraldita	Udías.	Idem.	»	»	»	»	»
1.963	9.117	Eusebio Morante.	Esperanza.	Campo de Suso	Magnetita.	84.750	50	68	57.630	1.728 90
»	»	Compañía Herrero	Egar	Liérganes.	Hierro	»	»	»	»	»
»	»	Sociedad Entrambasaguas.	Enriqueeta.	Entrambasaguas	Idem.	69.203	50	68	47.058 04	1.411 74
»	»	Compañía San Salvador.	Eureka 3.ª	Penagos.	Idem.	20.946	50	68	14.243 28	427 30
»	»	La misma.	Eureka 4.ª	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
»	»	Telesforo Santa María.	Enriqueeta.	Alfoz de Lloredo	Zinc	»	»	»	»	»
599	1.124	William Baird y Compañía	Francisca.	Camargo	Hierro	9.875	50	68	6.715	201 45
272	»	Orconera Iron Ore	Ferreira 2.ª y D.ª	Villaseca	Idem.	198.265	50	68	134.820 20	4.044 61
416	»	Real Compañía Asturiana.	Francesita.	Udías.	Zinc	»	»	»	»	»
374	»	La misma.	Gramana 2.ª	Camaleño	Idem.	360	30 á 34	5 42	1.951 20	58 54
981	»	La misma.	Horca.	Idem.	Idem.	260	30 á 34	5 42	1.409 20	42 28
732	»	La misma.	Hoyos.	Idem.	Idem.	40	30 á 34	5 42	216 80	6 50
421	»	La misma.	Hermosa.	Alfoz de Lloredo	Idem.	»	»	»	»	»
418	»	Compañía Minera de Setares.	Isidra.	Rionansa	Idem.	860	23 á 32	5 42	4.661 20	139 84
494	»	Sociedad Providencia.	Industria.	Castro Urdiales.	Hierro	120	39	5 42	650 40	19 51
780	4.743	Eloisa López.	Inagotable.	Tresviso.	Zinc	35.610	50	68	24.214 80	726 44
»	»	La misma.	Inés.	Liérganes.	Hierro	6.957	»	6 90	48.003 30	1.410 10
»	»	Comp.ª Minera Bilbao-Santander	Jesusa.	Santander.	Zinc	21.692	50	68	4.408 36	423 25
474	»	Real Compañía Asturiana.	Idem.	Idem.	Hierro	»	»	»	14.750 56	442 52
359	»	La misma.	Juan Carlos	Entrambasaguas	Idem.	»	»	»	»	»
»	»	La misma.	Juana.	Alfoz de Lloredo	Zinc	20	23 á 32	5 42	108 40	3 25
102	4.173	Florencio Rodríguez.	Jaerio.	Udías.	Idem.	70	37 á 40	6 90	483	14 49
843	»	Sociedad Minera Bilbaína.	Idem.	Idem.	Idem.	43.280	50	68	29.430 40	382 91
»	»	»	La Ciega	Villaseca	Hierro	49.829	50	68	33.883 72	1.016 51
»	»	»	Lrysa.	Entrambasaguas	Idem.	»	»	»	»	»

NÚMEROS de Carpeta	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Nombre de las minas	TÉRMINO en que están enclavadas	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor integro del quintal métr.	IMPORTE total	3 por 100 de valor integro
				Clase	Quintales métricos				
1.144	Sociedad Vidriera Reinosana.	Luisiana.	Las Rozas.	Lignito.	2.000	Seco	42	840	25 20
51	Real Compañía Asturiana.	Los Mártires.	Rasines.	Zinc.	»	»	»	»	»
1.437	Minas Heras.	Lirio.	Liérganes.	Hierro.	»	»	»	»	»
1.638	Sociedad Peña Vieja.	La Constanca.	Camaleño.	Idem.	»	»	»	»	»
1.869	Federico Echevarría.	Lenengoa.	Tresviso.	Zinc.	»	»	»	»	»
»	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
1.110	Julían Terán.	La Favorita.	Cabuérniga.	Negro mineral.	»	»	»	»	»
»	Elías Herrero.	Lepanto.	Camargo.	Hierro.	30.046	46	56	16.800	504
»	Fernando Olaran.	Leocadia.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
18	Sociedad Puente Arce.	María.	Renedo.	Idem.	33.513	50	68	22.789 18	683 67
»	La misma.	La misma.	Idem.	Zinc.	»	»	»	»	»
»	Real Compañía Asturiana.	Magdalena.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
2.156	Teodosio Sáenz.	Martina.	Villaescusa.	Hierro.	»	»	»	»	»
»	Sociedad Minas Heras.	Mayor.	Liérganes.	Idem.	123.140	50	68	83.735 20	2 512 06
606	Sociedad Baird y Compañía.	N. Trinidad.	Camargo.	Idem.	19.260	50	68	13.096 80	392 90
141	William Baird y Compañía.	Ontón.	Idem.	Idem.	771	50	68	524 28	15 73
436	M. Ceballos.	Primera.	Rionansa.	Calamina.	5.110	23 á 32	5 42	27.696 20	830 89
213	Real Compañía Asturiana.	Pepita.	Medio Cudeyo.	Hierro.	25.000	49	62	15.500	465
1.308	Julían Pineda.	Presentación.	Camargo.	Idem.	17.264	50	68	11.739 52	352 18
1.612	Chávarri Hermanos.	Pepita.	Medio Cudeyo.	Zinc.	»	»	»	»	»
»	Bartolomé Cagigas.	Punta Clara.	Potes.	Idem.	»	»	»	»	»
»	Sociedad Providencia.	Pepita.	Udías.	Idem.	»	»	»	»	»
1.812	Bernardo San Miguel.	Pilar.	Liérganes.	Hierro.	1.000	50	5 42	5.420	162 60
»	Sociedad Minas Heras.	Porvenir.	Castro Urdiales.	Idem.	68.420	50	68	46.525 60	1.395 77
»	Compañía Minera de Setares.	Qué será.	Reocín.	Zinc.	37.375	50	68	25.415	762 45
116	Real Compañía Asturiana.	Idem.	Idem.	Plomo.	14.000	23 á 34	5 42	75.880	2.276 40
295	La misma.	Rosario.	Tresviso.	Zinc.	5.820	60 á 65	11 »	64.020	1.920 60
»	Juan María Mazarrasa.	Idem.	Idem.	Tierras.	1.200	38	5 42	6.504	195 12
»	El mismo.	Idem.	Idem.	Zinc.	1.500	27	4 86	7.290	218 70
»	El mismo.	Rentería.	Reocín.	Zinc.	600	43	2 40	1.440	43 20
297	Real Compañía Asturiana.	Rita.	Liérganes.	Idem.	»	»	»	»	»
639	Sociedad Minas Heras.	Ramón.	Cabezón la Sal.	Hierro.	69.700	50	68	47.396	1.421 88
»	Celedonio Pérez.	Segura.	Tresviso.	Sal.	»	»	»	»	»
»	Sociedad Providencia.	Idem.	Idem.	Tierras calamina.	70	38	5 42	379 40	11 38
»	La misma.	San José.	Entrambasaguas.	Idem blenda.	101	28	4 86	490 86	14 72
1.226	Cesáreo Ortiz.	Superior.	Tresviso.	Hierro.	20.000	50	68	13.600	408
531	Juan María Mazarrasa.	Sinforosa.	Alfoz de Lloredo.	Zinc.	»	»	»	»	»
428	Real Compañía Asturiana.	San Roque.	Reocín.	Idem.	»	»	»	»	»
300	La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	21.000	23 á 34	5 42	113.820	3.414 60
»	La misma.	San Bartolomé.	Idem.	Idem.	8.080	23 á 39	6 90	55.752	1.672 56
409	La misma.	San Tibrcio.	Reocín.	Idem.	1.510	23 á 32	5 42	8.184 20	245 53
299	La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»

550	1.402	M. Ceballos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Hierro							
414	»	Real Compañía Asturiana	Sofía	Udías	Zinc					»		
»	»	José María Zunzunegui	San José	Enmedio	Magnetita				1.628	» 48 84		
424	»	Real Compañía Asturiana	Sebastianita	Udías	Zinc				»	» 15 93		
500	»	Sociedad Providencia	Suerte vista	Tresviso	Idem				»	» 48 78		
»	»	Compañía Muriedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro				»	» 43 74		
532	»	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Zinc				1.626	» 48 78		
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras				1.458	» 43 74		
298	»	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Zinc				5.420	» 162 60		
2.159	»	José Arístegui	San Roque	Enmedio	Tierras				»	» 29 07		
564	»	Ricardo Tabb	Sexta	Alfoz de Lloredo	Zinc				»	» 149 59		
277	1.180	Leopoldo Cortines	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro				25.704	» 771 12		
»	»	Compañía Herrero	Segunda Carolina	Liérganes	Idem				»	» 16 26		
»	»	Modesto Pérez	Segunda Protectora	Ríotuerto	Zinc				»	» 145 82		
»	»	Orconera Iron Ore	San Bartolomé	Villaescusa	Hierro				4.860	» 64		
»	»	La misma	San Roque	Idem	Idem				»	»		
401	»	Real Compañía Asturiana	San Félix	Ruiloba	Zinc				1.355	» 40 65		
»	»	La misma	Idem	Idem	Idem				»	» 76 59		
411	»	La misma	Teresa	Udías	Idem				»	» 959 34		
986	5.221	Federico Solaegui	Tuya	Medio Cuideo	Hierro				»	»		
503	»	Sociedad Providencia	Torpeza	Potes	Zinc				»	»		
263	1.411	Sociedad Minas de Solía	Tercer Resguardo	Villaescusa	Hierro				79.126	» 16 22		
»	»	Compañía Minera de Setares	Trinidad	Castro Urdiales	Idem				»	»		
566	»	Ricardo Tabb	Undécima	Alfoz de Lloredo	Zinc				»	»		
236	3.808	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro				»	»		
225	884	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Zinc				»	»		
894	4.961	Mellado y Compañía	Wery-Good	Voto	Hierro				»	»		
302	»	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocín	Zinc				5.940	» 178 20		
»	»	Luis Maruri	Idem	Ramales	Hierro				»	»		
»	»	El mismo	Casualidad	Idem	Idem				20.596	» 617 88		
125	»	Sociedad Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Idem				»	»		
666	»	La misma	Chirtera	Idem	Idem				»	»		
638	»	Fabián Gutiérrez	Del Carmen	Alfoz de Lloredo	Zinc				1.433	» 43		
960	»	Chávarri hermanos	D.ª a San Plácido	Castro Urdiales	Hierro				40	» 40 55		
217	»	Sociedad Providencia	Nueva Mina	Camaleño	Blenda tierras				13.200	» 396		
527	»	Juan María Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Calamina				»	»		
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras				»	»		
426	»	Real Compañía Asturiana	Santa Marta	Alfoz de Lloredo	Calamina				»	»		
									3.060.930	28		
									TOTAL		91.827	87

Santander 4 de agosto de 1905.

El Administrador de Hacienda,

Narciso López Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre amenazas á un agente de la autoridad contra Félix Ibaseta, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que en el término de diez días, á las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

A un tal Manolo, de oficio colchonero, domiciliado en Calzadas Altas, ignorando su paradero.

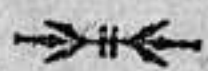
Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á ocho de agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de la carta orden de la Audiencia de Santander, tiene acordado se cite por la presente á Mariano Benito, Atarazanas, cinco, principal, para que el día veintiuno del corriente mes de agosto, y hora de las nueve, comparezca ante la referida Audiencia á declarar en el juicio oral de la causa por hurto contra Celestino Rodríguez Modrego.

Santander agosto nueve de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa por hurto contra José Alonso Guerrero y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintidós del corriente, á las nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Cedrún, merendero de Alonso y López (Sardinero), y cuyo domicilio se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á diez de agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Astillero, en providencia de hoy, cumpliendo lo mandado por la Superioridad, tiene acordado se cite en legal forma á don Basilio Gutiérrez Cedrún y á don Gonzalo Cedrún de la Pedraja, para que el día diez y nueve del actual, á las once, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á la celebración del juicio de faltas que, de oficio, se sigue por lesiones al primero á su paso en automóvil por la carretera de Boó, y contra Saturnino Sáiz, Isaias Romero y Julio García, residentes en Boó y menores de catorce años; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que puedan ser citados expido la presente cédula de citación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astillero diez de agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Zenón Macías.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Escuela de Santiago de Incedo

Constituida esta Fundación, deberá proveerse el cargo de Maestro, dotado con el haber de un mil cuatrocientas pesetas anuales y casa pagada.

Los aspirantes presentarán sus instancias al señor Presidente de la Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales, dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha.

A la instancia acompañarán el título profesional y documentos acreditativos de su buena conducta, personalidad y aptitud para el desempeño de su cargo.

Para informes y datos dirigirse á dicha Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales.

Incedo de Soba, agosto 16 de 1905.—El Presidente de la Junta de Patronos, *Manuel Pardo y Sáinz.*

18—1

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 7.591, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de julio de 1905.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre.*

3—3

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 38.304, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 28 de julio de 1905.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre.*

3—3

Banco de España

SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles, números 22.958, 29.357 y 30.205, expedidos por esta Sucursal el 16 de mayo de 1900, 15 de octubre de 1903 y 30 de junio de 1904, á favor de doña Julia Gutiérrez y Gutiérrez el primero y tercero y de don Gregorio Gutiérrez Santayana el segundo, representativos de pesetas nominales 6.500, 35.000 y 1.000, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta Dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 5 de agosto de 1905.—El Secretario, *José Lapi.*

3—1

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»